



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE INCA

9356

*Procedimiento Ordinario 0000338/2011 Sobre Otras Materias*

D./D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> MATILDE SANCHEZ RODRIGUEZ, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INSTANCIA N.3 de INCA, por el presente,

### ANUNC IO:

En el presente procedimiento Ordinario seguido a instancia de ISABEL CALDES CALDES frente a BAHLCUDIA, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

**Se estima la demanda** formulada por la procuradora D. Catalina Ana Salas Gómez, actuando en nombre y representación de D. ISABEL CALDÉS CALDÉS y **se condena** a la entidad BAHLCUDIA S.L. a abonarle la suma de 1.025,61 €, más los intereses legales y las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo improrrogable de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, redactado según la reforma de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

De conformidad con la D.A. 15 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la L.O.P.J. 6/1985, de 1 de julio, para interponer recurso de apelación deberá consignarse como depósito la cantidad de 50 €.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. D. Catalina Mulet Gual, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n° 3 (Antiguo Mixto n° 4) de Inca.

Y encontrándose dicho demandado, BAHLCUDIA S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

INCA, a quince de Marzo de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,**

